



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de julio de 2022.

Acta N°23

Res. N° 1599/022

Exp. N° 2022-25-4-003073

DSPP/mr

VISTO: la Nota 114/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 de la Dirección General Educación Técnico Profesional referente a una trasposición de crédito por un monto de \$ 25.307.000;

CONSIDERANDO: I) que la solicitud mencionada es a fin de solventar los costos de Servicios Personales de la Escuela Técnica Tres Fronteras;

II) que en atención a lo dispuesto por CODICEN en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022 (Acta N° 20), se procederá a realizar una trasposición de créditos, a efectos de atender las necesidades de la D.G.E.T.P.;

III) que por Memo 13/022 la División Hacienda de la citada Dirección General, remitió la apertura a nivel de Programa, Proyecto y Objeto del gasto del monto citado;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa la existencia de saldo disponible en la reserva para imprevistos, dispuesta por Acta 45 Resolución 3414/021 de fecha 22 de diciembre de 2021, Considerando VI), Grupo 0 "Servicios Personales", de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610, Proyecto 201, financiación Rentas Generales;

V) que en atención a que dicha partida es de carácter permanente, la misma deberá ser incluida a partir del Ejercicio 2023, en la apertura de créditos para la Unidad Ejecutora 004, en el Grupo 0 "Servicios Personales" por la suma de \$ 25.307.000, en el Programa, Proyecto y Objetos del gasto indicados en el Memo 13/022;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa / Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	25.307.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					25.307.000
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	10.216.908
			012	Incremento por mayor horario permanente	23.748
			014	Compensación máxima al grado	154.212
			042/014	Por permanencia a la orden	244.920
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	196.265
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	230.304
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.846.464
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	427.344
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	345.048
			048/023	Recuperación salarial años 2006	300.204
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	718.476
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	908.100
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	833.304
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	242.796
			059	Sueldo anual complementario	1.390.728
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.295.328
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	3.525.496
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	180.791
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.294.994
			087	Aporte patronal a FONASA	834.420
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	97.150
Total de Proyecto Reforzado					25.307.000

2) Disponer que a partir del Ejercicio 2023, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la elaboración de la apertura de créditos de dicho Ejercicio, incluirá en la Unidad Ejecutora 004, Grupo 0 “Servicios Personales”, en forma permanente, el monto mencionado.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la División Hacienda de la citada Dirección General. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN